



TETANGUÉRANDIVE
JOKUPYTIRA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

*Misión Permanente del Paraguay ante la oficina de las Naciones Unidas y Organismos
Especializados con sede en Ginebra, Suiza*

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA
POPULAR DE LAOS
Ginebra, 20 de enero de 2015

DECLARACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Paraguay da la más cordial bienvenida a la distinguida delegación de Laos.

Saludamos la adhesión del país a Instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, entre los que destacamos la ratificación de la Convención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la firma de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Valoramos los esfuerzos de Laos en la lucha contra la pobreza y los diferentes cambios legislativos tras el primer Examen Periódico Universal, como la Ley de los Tribunales del Pueblo, la Ley del Fiscal General, el Código Procesal Penal de menores, entre otros.

Saludamos igualmente, la revisión de leyes bajo el objetivo de garantizar la protección de los derechos de mujeres y niños.

Valoramos particularmente el establecimiento del Comité Directivo Nacional de Derechos Humanos y de otros mecanismos interinstitucionales para promover y proteger los derechos humanos, seguros que esto, además de contribuir para el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes con los Órganos de Tratados, permitirá al goce efectivo de los derechos humanos.

Paraguay recomienda:

1. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas.
2. Analizar la posibilidad de crear un sistema de monitoreo de Recomendaciones internacionales, que facilite la sistematización y el seguimiento de las recomendaciones de los Órganos de Tratados y de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.
3. Extender una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.